

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 10/2023**

**ABG. WILLAN PERALES CORTEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**  
**, á 16 de mayo de 2023**

**VISTOS:**

*El cumplimiento del mandato de la Secretaria Municipal (MAEC) del Concejo Municipal de Montero, establecido en la Resolución N° 13/2022 y, la necesidad de designar nueva Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Resolución N° 13/2022 del 19 de mayo de 2022, el Concejo Municipal de Montero, DESIGNA como: SECRETARIA MUNICIPAL (MAEC) Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, a la Lic. ANA PAOLA CALDERÓN BUSTOS, quien asumió funciones desde ese momento, por el periodo de un año calendario, para atender todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero de este Órgano Legislativo.*

*Que, conforme al Art. 283, de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde. Disposición concordante con lo señalado en el Art. 272 de la misma C.P.E.*

*Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvain”, en su Art. 33 establece: Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a la Ley, tienen la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. La misma norma legal establece en el Art. 9 parágrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.*

*Que, el numeral 6 del Artículo 16 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (MAEC), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal. Disposición concordante con lo señalado en el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.*

*Que, conforme lo establece el Artículo 16 numeral 4 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, son atribuciones del Concejo Municipal: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, en el ámbito de sus competencias; disposición concordante con lo dispuesto en el Art. 13 de la misma Ley.*

*Que, ante la proximidad de la fecha de cumplimiento del mandato de la MAEC, establecido en la Resolución N° 13/2022 de fecha 19/05/2022, corresponde al Concejo Municipal, dentro del marco de sus atribuciones, designar por una gestión un(a) Secretario(a) Municipal (MAEC), para que prosiga con el desempeño del cargo, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Manual de Puestos del Concejo Municipal.*

*Que, en Sesión Ordinaria N° 35 del 16/05/2023, el Presidente del Concejo Municipal, propuso se designe nuevamente como Secretaria Municipal – MAEC, a la Lic. Ana Paola Calderón Bustos, para que prosiga con el trabajo que viene desarrollando en el Concejo, moción que fue apoyada por los Concejales; seguidamente, previo procedimiento de rigor, cuyo detalle de la proposición de nombre, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente, fue Designada por unanimidad como SECRETARIA*

*MUNICIPAL - MAEC, la Lic.: ANA PAOLA CALDERÓN BUSTOS, con Cédula de Identidad N°4643319 SC., favorecida con los once (11) votos de los concejales presentes.*

**POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 013, Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Municipales Autónomos y Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *DESIGNAR como: SECRETARIA MUNICIPAL (MAEC) Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, a la Lic. ANA PAOLA CALDERÓN BUSTOS, quien asumirá funciones por el periodo de un año calendario, computable desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2024, para atender todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero de éste Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador; conforme a la normativa legal vigente, debiendo realizar todos los trámites correspondientes y el manejo de las Cuentas Fiscales del Concejo Municipal de Montero.*

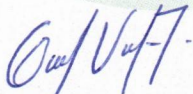
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Se abroga la Resolución N°13/2022, de fecha 19 de mayo de 2022.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** *Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Directiva del Concejo Municipal.*

*Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal y donde corresponda.*

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.**

*Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.*



*Guilda Veizaga Aguilar*  
**CONCEJALA SECRETARIA**



*Abg. Willan Perales Cortez*  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

, a 06 de junio del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.



*Guilda Veizaga Aguilar*  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO